



## **CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2023, del Consejo Rector, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal laboral y se dispone su publicación.* (2024060425)

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran, pues, como instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, posibiliten el ejercicio de las funciones encomendadas.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Consejo Rector, publicada en DOE n.º 33/2020, de fecha 18 de febrero, se aprobó la relación de puestos de trabajo del personal laboral del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Resulta necesario modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo para crear atender nuevos puestos que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de los fines de la entidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Ley de Función Pública de Extremadura, a propuesta de la Dirección del Consorcio, el Consejo Rector,

ACUERDA:

**Primero.** Modificar de puestos de trabajo de personal indefinido. Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal indefinido del Consorcio de la Ciudad Monumental



de Mérida, según figura en el anexo para la adaptación de los puestos de trabajo que en ellos se incluye a las necesidades actuales de la entidad.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de diciembre de 2023. El Secretario del Consejo Rector, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**ANEXO****MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD  
MONUMENTAL DE MÉRIDA**

<b>CÓD.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Ubicación</b>	<b>H O R</b>	<b>Esp. Car.</b>	<b>PR</b>	<b>GR</b>	<b>NIV</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>OTROS</b>
24	Auxiliar de Arqueología	Mérida			C	IV	16	Auxiliar Arqueología	Graduado Escolar	
41	Auxiliar de Arqueología	Mérida			C	IV	16	Auxiliar Arqueología	Graduado Escolar	
60	Auxiliar de Arqueología	Mérida			C	IV	16	Auxiliar Arqueología	Graduado Escolar	

• • •

